



## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

*ORIGINAL FIRMADO*

**CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**

Alcalde Municipal



**INVITACION  
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO IPMC-118-2025.**

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**CONTRATAR A TODO COSTO LA INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN EL BARRIO PEDRITO OSORIO EN MANZANARES, CALDAS**

*Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.*

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                           |
|---------------|-------------------------------------------------------|
| 42211508      | DISPOSITIVOS O ACCESORIOS DE MOVILIDAD MULTIFUNCIONAL |

**2) PRESUPUESTO OFICIAL:**

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio y materiales para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 25.152.064,00)**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

| PRESUPUESTO OFICIAL |                                                                                                    |     |       |                 |                  |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------|------------------|
| ITEM                | DESCRIPCIÓN                                                                                        | UND | CANT. | VR UNIT         | VR PARCIAL       |
| <b>1</b>            | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                |     |       |                 |                  |
| 1.1                 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO                                                                           | ML  | 90,00 | \$ 4.800,00     | \$ 432.000,00    |
| <b>2</b>            | <b>DEMOLICIONES</b>                                                                                |     |       |                 |                  |
| 2.1                 | CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO                                                    | ML  | 5,13  | \$ 12.908,00    | \$ 66.218,00     |
| 2.2                 | DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO                                                         | M3  | 0,38  | \$ 60.405,00    | \$ 23.241,00     |
| <b>3</b>            | <b>OBRAS EN CONCRETO</b>                                                                           |     |       |                 |                  |
| 3.1                 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS, NO INCLUYE REFUERZO | M3  | 0,4   | \$ 1.498.570,00 | \$ 576.575,00    |
| <b>4</b>            | <b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>                                                                       |     |       |                 |                  |
| 4.1                 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA HG DE 2" INCLUYE ACCESORIOS              | ML  | 70,00 | \$ 343.629,00   | \$ 24.054.030,00 |



|  |                              |     |  |                         |
|--|------------------------------|-----|--|-------------------------|
|  | <b>TOTAL COSTO + AU 36%</b>  |     |  | \$ 25.152.064,00        |
|  | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> |     |  | \$ 18.494.164,71        |
|  | ADMINISTRACIÓN               | 30% |  | \$ 5.548.249,41         |
|  | UTILIDAD                     | 6%  |  | \$ 1.109.649,88         |
|  | <b>VALOR TOTAL</b>           |     |  | <b>\$ 25.152.064,00</b> |

### 3) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| Nº CDP | FECHA      | RUBRO                                                | FUENTE                                | VALOR            |
|--------|------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| 585    | 11/10/2025 | 2.3.2.02.02.009.13.02.02<br>Espacio público adecuado | 1.3.3.2.00<br>RECURSOS DEL<br>BALANCE | \$ 39.858.000,00 |

### 4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 30 días calendario

### 5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del proyecto se realizará en la zona urbana del municipio de Manzanares, Caldas

### 6) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencia la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro de los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estas, previa presentación de los documentos, memorias de cantidades y actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

### 7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.



6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

## **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura
3. Acatar las recomendaciones que la Secretaría de Planeación e Infraestructura imparta durante el desarrollo de las obras y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra.



6. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto material y equipos utilizados.
7. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.

#### **8) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

#### **9) GENERALIDADES:**

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

#### **10) MODIFICACIONES:**

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

#### **11) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio de la totalidad de los valores unitarios en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio de los valores unitarios. El Municipio de Manzanares adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta



presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

## 12) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio radicándolos en la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Manzanara –Caldas, en el segundo Piso de la Alcaldía, en la fecha prevista en el cronograma, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

| DOCUMENTOS A PRESENTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EXIGENCIA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X         |
| <b><u>CAPACIDAD JURIDICA.</u></b><br><b><u>Persona Natural:</u></b> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 30 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. ( SI APLICA)<br><b><u>Persona Jurídica:</u></b> Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 30 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. | X         |
| <b><u>Copia del Registro Único Tributario (RUT).</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X         |
| Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                            | X         |
| <b><u>Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</u></b> Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.                                           | X         |
| <b><u>Certificado de Antecedentes Fiscales:</u></b> Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X         |
| <b><u>Certificado de Antecedentes Judiciales:</u></b> Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X         |
| <b><u>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X         |
| <b><u>SISS:</u></b><br><b><u>Personas Jurídicas:</u></b> Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| representante legal. <b>Persona Natural:</b> Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| <b>Experiencia Específica:</b> El proponente deberá acreditar una experiencia de UN (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar o cuyas actividades incluyan instalación de pasamanos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación. | <b>X</b> |
| Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>X</b> |
| <b>Poder:</b> Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)                                                                                                                                                                                         | <b>X</b> |

### 13) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar una experiencia de UN (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar o cuyas actividades incluyan instalación de pasamanos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

### 14) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 15) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.**

- a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
- d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
- f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
- g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
- h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
- j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
- k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
- l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
- m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
- n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
- o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
- q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
- r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

### **16) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en



el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

### **17) CRITERIO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona

en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

## **19) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.**

La convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US\$125.000 dólares americanos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La petición en tal sentido



la deberán presentar por lo menos dos (2) MiPymes; además, se allegarán los siguientes documentos, para cada una de las solicitantes:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

## **18) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

## **19) GARANTÍAS:**

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

1. Empréstito.
2. Interadministrativos.
3. Contratos de seguro.
4. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía).
5. En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
6. A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:
7. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
8. En la adquisición en grandes superficies.
9. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

## 20) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán radicadas en el portal Único de contratación estatal – SECOP II de manera digital.

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener.

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|--------------|--------|----------|--------------|-----------|
|              |        |          |              |           |
|              |        |          |              |           |
|              |        |          |              |           |
| <b>TOTAL</b> |        |          |              | -         |

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.
- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas en el lugar que se ha indicado al inicio de esta invitación.
- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse debidamente firmada, foliada, en sobre cerrado debidamente marcado y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso en el cronograma. Una vez presentada la propuesta no se aceptará ninguna variación en sus términos, ni la presentación de documentos o información



adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal Manzanares Caldas, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La publicación de la presente deberá ser, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## **LOS SOBRES SE MARCARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

MUNICIPIO DE MANZANARES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA N° \_\_\_\_\_

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

TELÉFONO DEL PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE:

## **21) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

## **22) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:**

- Estudios previos
- Invitación pública
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

## **23) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:**

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así



mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social

Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## **24) SUPERVISIÓN:**

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

## **25) LIQUIDACIÓN:**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar



unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

## 26) CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                                                                                  | FECHA                                     | LUGAR/RESPONSABLE                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria y estudios previos                                                                          | 22 de octubre de 2025                     | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Colombiana | 23 de octubre de 2025 hasta las 05:00 p.m | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.                                                                     | 23 de octubre de 2025 hasta las 07:00 p.m | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica                                                            |                                           |                                                                                                                |
| Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a MiPymes                                                             |                                           |                                                                                                                |
| Plazo para presentar propuestas                                                                                            | 24 de octubre de 2025a las 06:00 p.m      | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes                                          | 25 de octubre de 2025 a las 12:30 m       | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación                                                                                     | 27 de octubre de 2025 a las 12:30 m       | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación                                                                     | 27 de octubre de 2025 a las 05:00 pm      | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Comunicación de aceptación de la oferta                                                                                    | 27 de octubre de 2025 a las 06:30 pm      | Portal de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Registro Presupuestal                                                                                                      | 27 de octubre de 2025                     | Oficina de Presupuesto                                                                                         |

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez  
Revisó: Ing. Diego Toro Ramírez. S.P.I.  
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia. A. /J.  
Yeris Dayana Marín A/J

